

(01 MAR 2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 09 de 23 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se establece y reglamenta el horario de trabajo flexible en la Auditoría General de la República"

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 17 del Decreto 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que con base en la autonomía que goza este organismo, le corresponde al Auditor General de la República, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento sus funciones de conformidad con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y el Decreto 272 de 2000, así como adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la institución y dictar los reglamentos internos y suscribir los actos administrativos y contratos que para ello se requieran.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Auditor General de la República, en su condición de jefe del organismo, puede establecer el horario de trabajo de la entidad.

Que la Auditoría General de la República, reglamentó el horario de trabajo a través de la Resolución Orgánica núm. 001 del 15 de enero de 2015, así: *"artículo primero.- El horario de trabajo de Nivel Central y de las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República a partir del día veintiséis (26) del mes de Enero del presente año será de 7:30 am a 4:30 pm; con un intervalo de una hora destinada para el almuerzo entre las 12:00 pm y 1:00 pm."*

Que el horario señalado anteriormente, es el que rige de manera general para los funcionarios de la Auditoría General de la República.

Que a través de la Circular No. 100-08 de 2015 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se precisó para los representantes legales de cada entidad, la facultad de fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en pro de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar un mayor rendimiento y productividad, y propender por la satisfacción y motivación de los funcionarios.

Que mediante la Resolución Orgánica No. 09 de 2018, la Auditoría General de la República estableció y reglamento el horario flexible en la entidad de la siguiente forma: *"Artículo 1º. (...) Las opciones de Horario Flexible son: a) De Lunes a Viernes de 6:30 am a 3:30 pm, incluida una (1) hora de almuerzo; b) De Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:30 pm, incluida una (1) hora de almuerzo."*

Que analizados los horarios flexibles se considera la conveniencia realizar una modificación en procura de mejorar las condiciones a los funcionarios que cumplan las condiciones para optar por el mismo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Orgánica No. 009 del 23 de agosto 2018, el cual quedará así:

Artículo 1º. Establecer los siguientes horarios de trabajo flexible en la Auditoría General de la República, a los que pueden optar los funcionarios que acrediten la condición de:

- a) Funcionarios con hijos o cónyuge que se encuentre en estado de discapacidad legalmente reconocido por la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentre afiliado.

Las opciones de horario flexible son:

- a) De Lunes a Viernes de 6:30 am a 3:30 pm incluida una (1) hora de almuerzo
 b) De Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:30 pm incluida una (1) hora de almuerzo
 c) De Lunes a Viernes de 6:30 am a 2:30 pm sin incluir hora de almuerzo

Artículo 2º. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1º de la Resolución Orgánica No. 009 de 2018, expedida por la Auditoría General de la República

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **01 MAR 2022**


ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
 Auditora General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Daniela García Carantón, Profesional Universitario		28/02/2022
Revisado por:	Elizabeth Monsalve Camacho, Directora Talento Humano Pablo Andrés Olarte Huguet, Director Oficina Jurídica	 	28/02/2022
Aprobado por:	Daniel Eduardo Ramírez Echeverri, Secretario General		28/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.